## RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



## - JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

REF: INT. 2017-01451.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 023 DEL 10 DE FEBRERO DE 2023.

Como quiera que el pasado 26 de agosto de 2021 entró a regir el capítulo V de la Ley 1996 del 26 de agosto de 2019, se dispone:

ADECUAR el presente proceso al proceso de **DESIGNACIÓN DE** APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES CON VOCACIÓN DE PERMANENCIA, el cual se seguirá tramitando por la vía del proceso verbal sumario, como quiera que fue iniciado por una persona diferente al titular del acto jurídico.

Así mismo se advierte que las pruebas decretadas y practicadas en este proceso, guardan validez.

Comunicar por el medio más expedito lo acá decidido a los señores Agente del Ministerio Público y Defensor de Familia adscritos al juzgado, para lo de su cargo.

## NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **289843e206450caf7f0922168e5ca4a1cea84fdcb22f02c78f9c3c1af07198da**Documento generado en 09/02/2023 11:06:34 AM

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

lct

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica